

Cavalleros Capitulares concurrentes, de que No el
Escrivano mayor de Ayuntamiento. *Doys feos*

Moya *En* *Andreschito* *D.º* *Guin* *Sanja*
Just de Lorenz *Alcazar Guaymas*

Antum
Vilbaio *Just*
Morduin

Consejo En la ci. N. y M. S. Ciudad de Lorca en veinte y tres
de Enero del año de mil setecientos y noventa: se jurar-
aron à consejo los *Des* Lorca Justicia y Regimiento de
ella en las salas que acostumbran para tratar y
conferir cosas tocantes al servicio del Rey Nro. *Por*
bien y utilidad de esta Republica à saber el *Ordn* *Si*
nre Nicolas Moya Riviz Abogado de los R.ºs. Consejos
q.º presenta la Real Jurisdiccion ordinaria por el falle-
cimiento del *Ordn* Juan Antonio del Puerto y Sanjon
Consejo q.º ha sido de esta ciudad, y los *Des* *Jn* *Jn*
Pareda, *D.º* Andres Ferrer, *D.º* Andres Chico, *D.º* Benito
de Moya Angeler Regidores, y *D.º* Guin Hernandez
P.ºr. Sindico Gral

Juram. de Entraron en este cavildo los Porteros de sala, y ju-
raron por Dios Nro. S.º y a una señal de cruz en
los Porteros. forma de dho. haver citado a los Cav. Capitulares y
Proxer Sindico Gral y Personero para este Ayuntamiento
en virtud de cedula despachada por el S.º Presente
de la R.º Jurisdiccion para ver un R.º titulo de
S.º M. (q.º Dio que) despachado en favor de Tavian
Mompie y Projo para que sirva un oficio de Procur-
rador al numero de esta Audiencia, y demas q.º

